



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veinte (20) de abril de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinte (20) de abril de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Jaqueline García León CC N.º 30.650.263
Demandado	Paola Isabel Zumaque Diaz CC N.º 30.662.012
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00605.00

1. Vía correo electrónico institucional la parte demandante presentó escrito donde solicita el retiro de la demanda de la referencia. El despacho teniendo en cuenta que el demandado no ha sido notificado y no se han materializado las medidas cautelares accederá a la petición, conforme lo dispone el artículo 92 del Código General del Proceso. Adicionalmente es dable precisar que el proceso en referencia fue presentado vía correo electrónico, por lo cual no es necesario ordenar la devolución de la demanda y sus anexos. En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

Primero: Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva con garantía personal de menor cuantía.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Oficiese a costas de parte interesada.

Tercero: Ejecutoriado la presente providencia, **Archivar** el expediente previas desanotaciones en el sistema judicial TYBA y los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez

23.417.40.89.001.2022.00605.00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2426539da0af6a44ae09ac7acf60716c0fad599ec0bc60f7eba2099cce534709**

Documento generado en 20/04/2023 05:50:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>